



INTENDENCIA REGIONAL
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1139

MAT.: Declárase acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título 1 de la Ley N° 19.149, a la actividad que indica.

1.0 OCT 2019

PUNTA ARENAS,

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS :

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 1° de la Ley N° 19.149;
5. El D.S. N° 812, de 09.10.92.;
6. La Carta Solicitud de 10 de Junio de 2019, presentada por la empresa "NELSON ADRIÁN BAHAMONDE VIVAR", RUT. N° 17.236.311-3;
7. El Of. N° 433, de 13.06.2019, de la Gobernación Provincial de Tierra del Fuego;
8. Nuestro Ord. N° 510, de 27.06.2019;
9. El Ord. N° 72, de 23.08.2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Hacienda, que informa favorablemente, la solicitud en que incide esta Resolución;
10. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
11. Nuestro Ord. N° 719, de 29.08.2019;
12. El RR.EE. (DIFROL) OF. PÚB. N° F- 1319, de 26.09.2019, de la Sra. Embajadora y Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado; y
13. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante, acompañó los antecedentes exigidos por la Ley N° 19.149 constatándose que cumple con los requisitos legales para acogerse a los beneficios que ella establece.

RESUELVO :

1. **DECLÁRASE**, acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título I de la Ley N° 19.149, de 06.07.92., a empresa "NELSON ADRIÁN BAHAMONDE VIVAR", RUT. N° 17.236.311-3, con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 370, ciudad y comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, cuya actividad es de Transporte de Carga por Carretera.

2. La ubicación precisa de los terrenos de su establecimiento en calle Manuel Bulnes N° 370, ciudad y comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, es dueño del inmueble ubicado en la ciudad de Porvenir, que corresponde al sitio dos de los en que se subdividió el sitio número cuatro de la manzana cincuenta y nueve, de la Población de Porvenir, cuyos deslindes y dimensiones son los siguientes: **Norte**, en trece metros con el sitio con el sitio número tres de la manzana ciento cincuenta y nueve; **Sur**, en trece metros con calle Manuel Bulnes; **Este**, en veinticinco metros con el Lote número tres de la presente subdivisión; y **Oeste**, en veinticinco metros con lote número uno de la presente subdivisión.
3. La actividad a desarrollar es de Transporte de Carga por Carretera.
4. La beneficiaria deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el inciso 2° del art. 1° de la Ley N° 19.149, sobre la base de una racional utilización de los recursos naturales y que asegure la preservación de la naturaleza y del medio ambiente.
5. **REDÚZCASE**, la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en el inciso 4° del art. 1° del título I de la Ley N° 19.149 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (Fdo.) Eduardo Schiappacasse Dasati, Intendente Regional (S) de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.


NATALY ANDRADE HUENTELICAN
ENCARGADA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INTENDENCIA REGIONAL

Distribución:

- ✚ Empresa Nelson Adrián Bahamonde Vivar
- ✚ Sr. Gobernador Tierra del Fuego
- ✚ Sr. SEREMI de Hacienda
- ✚ Tesorería Regional
- ✚ Archivo Asesoría Jurídica
- ✚ Archivo

ESD/eps.